

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

6800 Resolución de 15 de noviembre de 2023 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario n.º 385/2023, seguido ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala 1, de lo Contencioso-Administrativo, a instancia de doña Verónica Parra Moreno, contra la Resolución dictada por la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha doce de julio de dos mil veintidós referente al procedimiento selectivo convocado para el Cuerpo de Maestros por Orden de veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, y contra la Orden de diecisiete de julio de dos mil veintitrés por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la anterior Resolución referida, expediente Rec/99/2023/, sobre Función Pública. CARM. Acceso maestros.

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo, se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 385/2023, iniciado a instancia de D^a Verónica Parra Moreno, contra la Resolución dictada por la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha doce de julio de dos mil veintidós referente al procedimiento selectivo convocado para el Cuerpo de Maestros por Orden de veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, y contra la Orden de diecisiete de julio de dos mil veintitrés por la que se resuelve el Recurso de Alzada interpuesto contra la anterior resolución referida, expediente. rec/99/2023/, sobre Función Pública. CARM. ACCESO MAESTROS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, 15 de noviembre de 2023.—La Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, M.^a del Carmen Balsas Ramón.